



Riohacha D. T. C., 29 de abril de 2021.

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	DIOSAURI CASTAÑEDA TEJADA
DEMANDADO	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE RIOHACHA
RADICACION	44-001-40-03-001-2021-00061-00

AUTO

Vista la nota secretarial que antecede y revisada la demanda Ejecutiva de Menor Cuantía instaurada por DIOSAURI CASTAÑEDA TEJADA, a través de apoderado judicial, doctor CRISTIAN JOSÉ ARREGOCES PINTO, contra la E. S. E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE RIOHACHA, avizora el despacho en la misma se pretende se libre mandamiento de pago por el capital contenido en la factura No. 0098 emitida el 3 de septiembre de 2010, así como también por el capital contenido en la orden de pago No. 8100 fechada 2 de noviembre de 2010, advirtiéndole el despacho que esta última fue expedida en aras de satisfacer la obligación respecto del primero de los documentos relacionados, motivo por el cual este despacho solicita se aclaren las pretensiones de las obligaciones que pretende ejecutarse mediante el presente proceso.

En virtud de lo brevemente expuesto, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva de menor cuantía por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído, en virtud de los parámetros establecidos en el artículo 90 del C. G. del P.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los defectos encontrados, so pena de rechazo de la demanda.

TERCERO: TÉNGASE como apoderado de la parte demandante al doctor CRISTIAN JOSÉ ARREGOCES PINTO, identificado con cédula de ciudadanía



número 84.033.434 y portador de la tarjeta profesional No. 71.364 del C. S. de J., de conformidad con el artículo 77 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YANETH MARÍA LUQUE MÁRQUEZ

Jueza

Firmado Por:

YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a7764884e20506fcb7ff86fce413994f059c7bc04f5a5065abbbcc04d2f90

40

Documento generado en 29/04/2021 08:47:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>